

INFORME DE COMISARIO

Quito, 16 de abril de 2016

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Consultora
ROOTSECURE CIA. LTDA.
Sede:

Su Despacho.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mi persona por ustedes, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumulo en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Art. 1 del Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, publicado en el registro oficial Nro. 44 del 13 de octubre de 1992.

1.1 Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio si fuere el caso;

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva y la Gerencia de la

empresa.

En relación a la gestión administrativa me permito informar que es favorable para la marcha de la compañía ya que no se

observa violaciones a los estatutos o a la ley por parte de los directivos y accionistas

Además debo indicar que el reglamento interno de trabajo se ha cumplido a cabalidad y han pagado todas las obligaciones

económicas.

1.2 Comentario sobre los procedimientos de control interno de compañías Todos los

procedimientos de control interno son debidamente sustentados.

1.3 Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de

contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a

consideración al 31 de diciembre del 2015, estado de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a esta fecha, se

han realizado bajo las NIIF y están debidamente respaldados. Por las razones antes expuestas considero que

dichos estados financieros presentados a la Junta General de la directiva, reflejan con exactitud las operaciones financieras

realizadas en el período.

1.4 Informar sobre las disposiciones constantes en el art. 321 de la Ley de Compañías.

Art. 321.- La contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico,

debido a la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el

nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada.

No amerita auditoría externa ya que no cumple los montos estipulados en la RESOLUCION No. 02, Q.10.0012 DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS que en su texto dice:

Resuelve:

Expedir las siguientes

NORMAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORIA EXTERNA OBLIGATORIA

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales,

sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y

asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de

derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los

Estados Unidos de América;

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en

el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los

100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, y,

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada,

cuyos montos de activos excedan el 1000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América.

COMISARIO

DENNIS J. BIRNBERG



RECOMENDACIONES:

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionistas, lo siguiente:

- Se aprueben los estados financieros del período, presentados por la directiva a la junta general.
- Se aprueba la gestión administrativa
- Se sigan cumpliendo con los reglamentos internos, para el bienestar de la compañía.